

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Belalcázar**

Núm. 4.670/2021

Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación o alegación alguna contra el expediente de aprobación provisional de la congelación de las Ordenanzas Fiscales para el año 2022; la aprobación provisional de la reducción del 20% para el año 2.022 en la cuota de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construccio-

nes, Instalaciones y Obras, y en la cuota de la Tasa por Licencias de Apertura; expediente aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de septiembre de 2021, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado, conforme al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en la forma y los plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Belalcázar, a 30 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Luis Fernández Rodríguez.